

PLIEGO DE CONDICIONES SPO 01 DE 2026

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía La Ceiba- EMELCE S.A. E.S.P., en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, este se deberá realizar mediante solicitud con pluralidad de ofertas, sin embargo, toda vez que, La Ley 996 de 2005, conocida como "Ley de Garantías Electorales", define las reglas de un proceso de contratación pública, que por la naturaleza jurídica de EMELCE S.A. E.S.P., establece requisitos, procedimientos y criterios de selección, para asegurar su transparencia, limitando las contrataciones directas y convenios interadministrativos en períodos preelectorales para garantizar la igualdad según lo dictan los principios de planeación y responsabilidad, razón por la cual, el presente proceso se realizará mediante solicitud pública de ofertas.

- Modalidad de selección:** Solicitud pública de ofertas.
- Objeto:** **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA".**
- Presupuesto estimado:** Es de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000) M/CTE. Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000029 del 22 de enero de 2026.

4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección.	23 de enero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Observaciones al pliego de condiciones	26 de enero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com

Publicación del pliego de condiciones definitivo.	27 de enero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Entrega de propuestas	29 de enero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Cierre de la SPO	29 de enero de 2026 a las 16:00 horas.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – www.emelcesa.com
Evaluación de las ofertas.	30 de enero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar.	02 de febrero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	03 de febrero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	04 de febrero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	05 de febrero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida.
Publicación de los documentos Contractuales.	Dentro del término legal.	SECOP II.

5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

5.1 Tipo de contrato: Prestación de servicios.

5.2 Forma de pago: LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato así:

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato en mensualidades.

PAR 1. Cada uno de los pagos, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. **2.** Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de todo el personal vinculado al contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **3.** Certificación de cumplimiento firmada por el representante legal del pago de salarios y prestaciones al personal vinculado al proyecto. **4.** Factura original debidamente diligenciada. **5.** El pago final se realizará contra el cumplimiento del objeto contractual verificado en campo y finalmente ejecutado, avalado por el interventor y/o supervisor, y deberá además allegar Acta de liquidación final, Acta de recibo a satisfacción del proyecto, Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado, y garantía única en la que se aprecie la ampliación del amparo de estabilidad de obra por el valor y duración previsto en el contrato.

PAR 2. El pago se realizará una vez se encuentren situados los recursos en la Tesorería de EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.

PAR 3. Sin perjuicio de lo aquí estipulado y de las obligaciones de pago que llegue a asumir la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., el cumplimiento de las mismas está condicionado al desembolso efectivo de los recursos necesarios provenientes de las apropiaciones en el presupuesto de la entidad, situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

5.3 Plazo: Seis (6) meses.

5.4 Lugar de ejecución: Municipio de Inírida, Departamento del Guainía

5.5 Supervisión: Supervisión: Líder Administrativo y de Comercialización de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., o el personal de planta que delegue el Gerente de la Empresa, previa comunicación de designación de supervisión o en su defecto por el mismo.

5.6 Comité evaluador: Evaluarán las propuestas como parte financiera la líder Financiera y Contable (propuesta económica), el Líder Administrativo y de Comercialización (revisión de los requisitos técnicos) y la Secretaria Jurídica de la empresa (evaluación jurídica).

5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 29 No. 7 – 94 Barrio Primavera II Etapa de la ciudad de Inírida, a través de la oficina de ventanilla única.

La propuesta que deberá ser presentada únicamente en medio físico se radicará en dos sobres, en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

Este sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:
El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE (1)

PROPUESTA REQUISITOS MÍNIMOS, OFERTA TÉCNICA JURÍDICA.

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

SOBRE (2)
PROPIUESTA ECONÓMICA
OBJETO: _____
PROPOSITOR: _____

5.8 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de esta solicitud pública de ofertas, personas Jurídicas, entidad u organización legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para la prestación de servicios de vigilancia privada, acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dentro de su objeto social tengan contempladas las actividades descritas en el presente pliego de condiciones, para lo cual se aportará junto con las propuestas el certificado de existencia y representación legal vigente y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVS), que cumplan los requisitos legales y técnicos, incluyendo estar inscritas y tener licencia de funcionamiento, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios, consorcios o uniones temporales.

5.9 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- b) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
- d) Cuando el proponente esté incursa en alguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.
- e) Omitir la carta de presentación o la firma del proponente en dicho documento, o que, habiéndola presentado, la carta esté firmada por una persona no autorizada para ello.
- f) Presentar extemporáneamente la propuesta.

- g) Cuando la propuesta tenga precios artificiosamente altos o bajos que no pudieron ser justificados por el proponente.
- h) Cuando los proponentes omitan presentar alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia que sean objeto de la evaluación.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., se reserva el derecho de confirmar la información suministrada por el oferente, y rechazará el ofrecimiento por información falsa o inexacta.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego.

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación, los documentos se deberán entregar en la forma establecida en estos pliegos, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados (el original y cada copia) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – CONDICIONES MÍNIMAS

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., asume que, con la sola presentación de la propuesta, los oferentes conocen todas las condiciones en que se realizarán los trabajos.

- a) Carta de presentación, Anexo No. 01; firmada por el oferente o por el representante legal de persona jurídica personas, entidad u organización. El oferente deberá señalar si su oferta incluye o no el IVA, en caso de no hacerlo se entenderá como incluido el IVA.
- b) Propuesta técnico económica; Anexo No. 02; debidamente diligenciado.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
- d) Como documentos para la revisión financiera se tendrá en cuenta los estados financieros del Proponente del año inmediatamente anterior.

- e) Registro Único Tributario R.U.T.
- f) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- g) Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.
- h) Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos.
- i) Antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

6.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES.

Una vez recibidas las propuestas, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los términos, a saber:

Verificación Capacidad Jurídica hábil / No hábil.

Verificación Capacidad Financiera hábil / No hábil.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo descritas en estos términos, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

6.1.2.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

- a) Carta de presentación de la propuesta según Anexo No. 1
- b) Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad proponente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- c) Autorización del ente competente a la persona que firme la propuesta si no fuere el representante legal del proponente.
- d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días.

6.1.2.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El factor habilitador de la capacidad financiera siempre se evaluará mediante los estados financieros, lo criterios a evaluar siempre serán los mismos, sin embargo, los porcentajes a evaluar si podrán variar de acuerdo con el objeto contractual

La capacidad financiera del proponente se verificará con los estados financieros del año inmediatamente anterior aportados por este dentro del proceso.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección deberán cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes parámetros financieros:

Ejemplo:

➤ Razón Corriente o de liquidez

El análisis de liquidez o razón corriente = (Activo corriente/Pasivo Corriente) permite estimar la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones en el corto plazo, y de esta manera medir su capacidad de operación (cumplir con obligaciones financieras, proveedores, empleados; capacidad que tiene para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial y adquirir materia prima). Se aceptarán las propuestas cuyo Indicador de Liquidez sea igual o superior a dos puntos cinco (2.5).

➤ Capacidad De Endeudamiento

Este indicador permite medir el nivel de financiamiento que tiene la empresa, determinando en qué porcentaje participan los acreedores dentro del sistema de financiación, y de esta manera poder medir el riesgo que se corre por altos niveles de financiación.

Capacidad de endeudamiento: Pasivo total/Activo total*100%

Se aceptarán las propuestas cuya Capacidad de Endeudamiento sea igual o inferior al 50%.

➤ Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Teniendo en cuenta que este indicador permite evaluar la posibilidad que tiene la empresa para hacer inversiones a corto plazo, se aceptarán las propuestas cuyo Capital de Trabajo sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial del presente concurso público, ya que éste monto aunado al porcentaje de anticipo, garantizan a EMELCE que el ejecutor cuenta con el flujo de caja requerido para la ejecución de los trabajos.

6.1.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se debe presentar la oferta económica en el formato establecido en el Anexo 2; Presupuesto. Está deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir en la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Los valores deben ser aproximados a pesos.

Para efectos de este proceso de selección, el presupuesto oficial fue determinado por precios reales del mercado los cuales fueron evaluados y determinados por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., lo anterior con el propósito fundamental de asegurar que las adquisiciones que se realicen se encuentren en un nivel de racionabilidad con determinados precios de referencia y su relación con las propuestas que se presenten.

Se entenderá que las sumas registradas por el contratista en su oferta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., durante la evaluación, corregirá los errores aritméticos que puedan presentarse en el Anexo 2, aportado por el proponente.

Si existiese discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En los eventos en que se evidencia el ofrecimiento de precios artificialmente bajos o altos, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., podrá citar al o los oferentes(s) para que expliquen al comité evaluador la razón de su ofrecimiento, si los argumentos no constituyen una razonable justificación del precio, la oferta será rechazada.

6.1.4 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Se entenderá que la validez de la oferta presentada por el oferente favorecido se extenderá por todo el periodo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

6.1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

6.1.5.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Considerando la importancia de salvaguardar los activos y la documentación vital de Emelce S.A E.S.P., ubicada en Inírida, además de salvaguardar la integri-

dad de dichos bienes y garantizar la seguridad de los empleados durante el desarrollo de sus actividades laborales, se hace necesario contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada con cobertura permanente de veinticuatro (24) horas al día, los siete (07) días de la semana. Este servicio deberá ser prestado por una empresa especializada que cumpla con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente, asegurando personal idóneo, debidamente entrenado y dotado con los elementos autorizados para el ejercicio de sus funciones.

6.1.5.2. ACTIVIDADES.

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice. Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.
4. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, de ser el caso.
5. Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio.
6. Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL CONTRATANTE por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no podrá en forma unilateral retirar o

- trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con la autorización escrita de EL CONTRATANTE.
7. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 8. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.
 9. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato.
 10. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta
 11. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE a través del supervisor.
 13. Garantizar la calidad de la prestación del servicio.
 14. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
 15. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
 16. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
 17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
 18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las

demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos cuando EL CONTRATANTE lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más sitios y/o puestos cuando EL CONTRATANTE, así lo exija.
21. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; los vehículos contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17.
22. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
23. Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior.
24. Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por EL CONTRATANTE se solicitarán modificaciones en los horarios, así como cambio de personal.
25. Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
26. Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato.
27. Responder en caso de pérdida, o daños de los elementos, bienes muebles e inmuebles objeto del contrato, de acuerdo al inventario y el acta de entrega de las instalaciones.

6.1.5.3. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual se verificará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP.

La sumatoria de los valores facturados por la ejecución de hasta cinco (5) contratos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial.

6.1.5.4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Se deberá anexar, copia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por EMELCE S.A. E.S.P.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., realizará los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las diferentes propuestas presentadas, para adjudicar el proceso al oferente cuya propuesta sea la más favorable y esté ajustada a los parámetros y condiciones exigidas.

7.1. REVISIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., hará la revisión jurídica y financiera preliminar de los documentos señalados en los presentes términos y determinará las ofertas que pueden continuar a la etapa de evaluación. La selección del contratista será objetiva.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y eliminar para efectos de evaluación, la que sea inexacta o falsa, según lo investigado.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional sobre cualquier aspecto de la oferta. Como consecuencia de estas aclaraciones o explicaciones los proponentes no podrán modificar sus ofertas.

7.2. EVALUACIÓN PROPUESTAS.

Selección de las ofertas hábiles

Una vez recibidas las propuestas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos establecidos en este pliego de condiciones, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias descritas en el pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en este pliego, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las mismas.

7.2.1. PORCENTAJES.

PARÁMETRO	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	100
OFERTA ECONOMICA	100
TOTAL	200

El cumplimiento de los requisitos fijados por ley en los términos de referencia no se pondera, pero cada uno de ellos y los aspectos que lo conforman, pueden ocasionar el rechazo de las ofertas sin evaluar los otros criterios.

Los puntajes se aproximarán a centésimas por exceso o por defecto.

7.2.2. PRECIO.

El comité evaluador, antes de proceder a la calificación de las propuestas, comprobará el valor total de la oferta y el correspondiente análisis de precios, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

7.2.2.1. FACTORES TÉCNICOS TOTAL 100 PUNTOS

Quien presente más de una certificación de contrato realizado, acta de liquidación u otro que determine una relación contractual, adicional al solicitado como requisito para habilitar la propuesta descrita en el numeral 6.1.5.3, en las condiciones allí descritas, se le otorgará por cada uno veinte (20) puntos, hasta un total máximo de cien (100) puntos.

7.2.2.2. CRITERIO ECONÓMICO TOTAL 100 PUNTOS

Se asignará cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (P_p) donde (P_n) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (P_o) y se obtiene un promedio básico (P_b) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$P_p + P_o$$

$$P_b = \frac{P_p + P_o}{2}$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (P_b) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$\frac{P_n}{P_b} \times 100$$

$$C_{Pn} = \frac{P_n}{P_b} \times 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

$$\frac{P_n}{P_b} \times 100$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (P_b) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$\frac{P_n}{P_b} \times 100$$

$$C_{Pn} = 200 - \frac{P_n}{P_b} \times 100 \text{ puntos}$$

$$\frac{P_n}{P_b} \times 100$$

7.3. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato

nacional".

Entonces se procederá así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afro-colombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate, este se definirá a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA.

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos seña-

lados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

10. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO.

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

13. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

2. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de 200 smlmv con vigencia igual al contrato.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.



LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Gerente de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaboró	Lizeth Cárdenas.	Secretaría Jurídica	



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN.

Inírida, _____

Señores.
EMELCE S.A E.S.P.
Inírida

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPO No. 01de 2026 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta _____.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPO No. 01 de 2026 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPO No. 01de 2026 de Colombia por las cuales se rige la SPO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2026, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPO No. 01 de 2026.

Que mi propuesta consta de ____ folios.

PROONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL._____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL._____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2
(TECNICO - ECONOMICO)

OFERENTE: XXXXXX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA".	1

VALOR MENSUL	
IVA 19%	
TOTAL COSTO MENSUAL	
PLAZO OFERTADO EN TIEMPO	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

Nombre.

C. C. No. de No. del NIT (Consorcio o Unión

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo: Dirección electrónica: Telefax:

Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)